



# Boletín Oficial



### ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los Editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 8 de Abril de 1839.)

### Se publica todos los días, excepto los domingos.

PRECIOS DE SUSCRIPCION.—En esta capital, llevado a domicilio, 2'50 pesetas mensuales anticipadas; fuera de ella 3'50 al mes; 9 el trimestre; 18 el semestre, y 28'50 por un año.—Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del Boletín, plaza de Santiago, 2.—Fuera de esta capital, directamente por medio de cartas a la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en sellos.—Un número suelto, 50 céntimos de peseta.

### ADVERTENCIA EDITORIAL.

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean a instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente; asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimane de las mismas; pero los de interés particular pagarán 50 céntimos de peseta por cada línea de inserción.

## Gobierno civil.

### Administración de Fomento.—Aguas.

Habiendo acudido a este Gobierno de provincia D. Antonio Chillida y Ancega, vecino de esta capital, en solicitud de que se le conceda autorización para derivar del río Tajo 4.520 litros de agua por segundo, destinados 590 litros para el riego de 710 hectáreas de tierra de la vega de Mazarabuzaque, en término de Arañuez, y los 3.930 restantes para fuerza motriz de un artefacto, lo hago saber

por el presente, a fin de que las personas que se crean perjudicadas con dicha concesión presenten sus reclamaciones en la Sección de Fomento de este Gobierno, en el término de 30 días, a contar desde la publicación de este anuncio, y en la cual se halla de manifiesto el oportuno proyecto.

Madrid 20 de Abril de 1879.—El Gobernador, A. Conde de Heredia-Spínola.

### Relación de los propietarios interesados en la expropiación.

- Recta 1.ª..... { Sr. Muguero (Soto de Villamejor.)  
Cervera (Tranzon 5.ª de Mazarabuzaque.)  
Oria (Tranzones 6 y 7 de id.)  
Cervera (Tranzones 8 y 9 de id.)  
Oria (Tranzones 26 y 27 de id.)
- Curva 2.ª..... { Oria (Tranzones 27 y 28 de id.)  
Oria (Tranzones 28, 29, 30, 34 y 35 de id.)
- Recta 3.ª..... { Oria y Montes (Tranzones 41 y 42 de id.)  
Somogil (Tranzon 55 de id.)
- Curva 4.ª..... { Somogil (Tranzon 55 de id.)
- Recta 5.ª..... { Somogil (Tranzon 56 de id.)

## Diputación Provincial.

### Contaduría.—Negociado 4.º

El día 1.º de Mayo próximo veniente el 4.º trimestre de las cuotas que deben ingresar en la Depositaria de fondos provinciales los Ayuntamientos de esta provincia; y con el fin de que cumplan con el deber que la ley les impone, espero de los Sres. Alcaldes que dentro del

plazo marcado libren las sumas por que sea acreedora la Diputación, y con las cuales tiene que atender a sus muchas y perentorias obligaciones.

Madrid 28 de Abril de 1879.—El Presidente, El Conde de la Romana.

## Comisión provincial.

### Sesión de 6 de Abril de 1879.

Abierta a las ocho de la mañana bajo la presidencia del Sr. Revuelta y con asistencia de los Sres. Serantes, Pozo, Narbon y Morales, se leyó y fué aprobada el acta de la anterior.

Acto seguido dió principio la resolución de incidencias pendientes del actual mes y revisión de los dos anteriores, obteniéndose el resultado siguiente:

### NÚMEROS Y NOMBRES.

### RESULTADO.

### Reemplazo de 1879.

#### Distrito de la Universidad.

- 4 Vicente Balboa de la Gresa..... Exceptuado por el distrito; soldado para la reserva.
- 10 Arturo Querol Olmedilla..... Cubre plaza.
- 45 Francisco Ollas García..... Pendiente.
- 66 Celestino Fernandez Martin..... Exceptuado por el distrito; soldado para la reserva.
- 61 Luis Cebrian Offman..... Cubre plaza.
- 68 Luis Ramon Moreno..... Exceptuado por el distrito; soldado para la reserva.
- 71 Francisco Lopez Serrano..... Pendiente por enfermo.
- 82 Isidro Blanco Carrasco..... Exceptuado por el distrito; soldado para la reserva.
- 84 Enrique Gonzalez Perez..... Idem id.; id. id.
- 85 Luis Torres Berenguer..... Idem id.; id. id.
- 123 Crispulo Perquer Quilez..... Se reforma el fallo del distrito; exceptuado; soldado para la reserva.
- 130 Manuel Valdivia de la Orden..... Util condicionalmente.

### NÚMEROS Y NOMBRES.

### RESULTADO.

- 153 Hermógenes Pajaron Ruiz..... Ingresó en caja.
- 172 Carlos Melendez Paris..... Exceptuado por el distrito; soldado para la reserva.
- 186 Luis Gutierrez Vallejo..... Pendiente para el día 23 del actual.
- 190 Leandro Ortega Velazquez..... Exceptuado por el distrito; soldado para la reserva.
- 195 Ricardo Andujar Muñoz..... Cubre plaza.
- 196 Agapito Gonzalez Rodriguez..... Exceptuado por el distrito; soldado para la reserva.
- 204 Ricardo Perez Merelo..... Exceptuado por el id.; id. id.
- 209 Lorenzo Galiana Fernandez..... Idem id.; id. id.
- 220 Mariano Garcia Perez..... Se revoca el fallo del distrito; exceptuado; soldado para la reserva.
- 224 Baltasar Moizon Carreras..... Sigue pendiente por enfermo.
- 230 Enrique Perez Tova..... Exceptuado por el distrito; soldado para la reserva.
- 232 José Jimenez Ortiz..... Pendiente de redención.
- 235 Gerardo Alonso Rubio..... Exceptuado por el distrito; soldado para la reserva.
- 244 Gregorio Landeiro Garcia..... Sigue pendiente para el día 23 del actual.
- 245 Urbano José Bueno..... Idem id. id.
- 246 José Ordoñez Gomez..... Exceptuado por el distrito; soldado para la reserva.
- 250 Alejandro Andrés Muñoz..... Pendiente de redención.
- 253 Antonio Aguirre Rodrigo..... Cubre plaza.
- 255 Leopoldo Valdés Garcia..... Sigue pendiente por enfermo.
- 256 José Lopez Carrizosa..... Cubre plaza.
- 257 Eustasio Serrano Torrijos..... Prófugo.
- 258 Miguel Granja Caballero..... Pendiente de redención.
- 275 José Ortega Corral..... Sigue pendiente para el 23 del actual.
- 281 Francisco Javier Bañuelos Perez..... Cubre plaza.
- 297 Juan Eimar Cuadrado..... Pasa a ser recluta disponible.
- 298 Emilio Chabran Lopez..... Idem id. id.
- 299 Miguel Villarroel Puch..... Idem id. id.
- 301 José Pascual Galipienso..... Idem id. id.
- 302 Julio Hidalgo Antras..... Idem id. id.
- 303 José Roça Martin..... Idem id. id.
- 305 Gonzalo Lopez Vera..... Idem id. id.
- 307 Federico Bueno Movellas..... Cubre plaza como recluta disponible.
- 308 Camilo Castiñeira y Cantarero..... Idem id. id.
- 310 Severino Ruiz Cobo..... Sigue pendiente para el 23 del actual.
- 311 Pedro Aguilar Garcia..... Idem id. id.
- 313 Tomás Sanz Ansorena..... Ingresó como recluta disponible.
- 315 Alvaro Sanchez Amieva..... Pendiente de filiación.
- 316 Francisco Arroyo Pinon..... Idem id.
- 327 Fernando Santés Bellan..... Ingresó en caja como recluta disponible.
- 329 Jose Ubeda Nieto..... Pendiente como procesado.
- 330 Arturo Lerroca Garcia..... Idem de filiación.
- 332 Antonio Ortega Vargas..... Pendiente.
- 337 Ramon Vivanco Acosta..... Cubre plaza como recluta disponible.
- 342 Francisco Albalat Puig Cerver..... Ingresó como recluta disponible.
- 344 Pablo Pichel Saez..... Idem id. id.
- 354 Francisco de Arcos Puente..... Pendiente de filiación.
- 361 Celestino Pulido Blanco..... Idem para el 23 del actual.
- 365 Matias Castré Moreno..... Exceptuado por el distrito; soldado para la reserva.
- 383 Juan Cervera Perojo..... Pendiente de filiación.
- 389 Pascual Garcia Tardon..... Sigue pendiente para el 22 del actual.
- 392 Filomeno Alvarez Gil..... Idem id. id.
- 399 Eustasio Gonzalez Liquiñana..... Cubre plaza como recluta disponible.
- 405 José Ortigosa Martinez..... Idem id. id.
- 412 Eustaquio Yuvero Muñoz..... Ingresó como recluta disponible.
- 414 Francisco Suarez Mendez..... Exceptuado por el distrito; soldado para la reserva.
- 416 Antonio Gonzalez Montero..... Sigue pendiente para el 23 del actual.
- 417 Baltasar Perez Blanco..... Idem id. id.
- 418 Eduardo Perez Morales..... Pendiente de filiación.
- 419 Luis del Caño y Sanchez..... Ingresó en caja como recluta disponible.
- 440 Juan Francisco Gonzalez..... Pendiente de filiación.
- 443 Francisco Castiñeira Cantarero..... Ingresó en caja como recluta disponible.
- 445 Miguel de las Heras Arias..... Exceptuado por el distrito; soldado para la reserva.
- 451 Jerónimo Dorado Perez..... Inútil.

#### Belmonte de Tajo.

- 8 Epifanio Gregorio Perez del Olmo..... Se confirma el fallo del Ayuntamiento; exceptuado soldado para la reserva.

#### Colmenar de Oreja.

- 8 Felipe Diaz Gonzalez..... Se confirma el fallo del Ayuntamiento; exceptuado soldado para la reserva.
- 27 Carlos Gonzalez Garcia..... Idem id.; id. id.
- 33 Camilo Sanchez Gallego..... Sigue pendiente para el 23 del actual.
- 40 Luciano Cruz Pablo..... Se confirma el fallo del Ayuntamiento; exceptuado; soldado para la reserva.
- 45 Eugenio Lazareno y Rubia..... Queda como recluta disponible por haber dado Villamanrique el soldado de décimas que le correspondia.



NUMEROS Y NOMBRES.

RESULTADO.

**Chinchon.**

- 5 Pablo Nieto Cruz..... Oficiase al Jefe del regimiento infantería de Granada para que manifieste en qué concepto sirve el soldado Daniel Nieto, hermano de este mozo.
- 47 Mariano de la Torre Mingalvaro.. Exceptuado; soldado para la reserva.

**Grñon.**

- 2 Celestino Navarro Asenjo..... Soldado definitivo.

**Moraleja de Enmedio.**

- 3 Francisco Alvaro Martin..... Sigue en caja con recurso pendiente hasta el día 23 del actual.

**Valdetorres.**

- 4 Pablo Alvarez Grimaldi..... Se confirma el fallo del Ayuntamiento; exceptuado; soldado para la reserva.

**Villamanrique de Tajo**

- 6 Benito Aniceto Casero..... Ingresó en caja.

**Villaconejos.**

- 2 Canuto Rodriguez Mesas..... Exceptuado por el Ayuntamiento; soldado para la reserva.
- 5 José Ruiz Morales..... Pendiente para el 23 del actual.

**Villaverde.**

- 12 Juan Julian Perales Márcos..... Soldado definitivo.

REVISION.

Reemplazo de 1878.

**Bustarviejo.**

- 3 Estéban Serrano del Valle..... Soldado para la reserva por exceder de un metro 500 milímetros y no llegar á 1'540.
- 5 Félix del Valle García..... Idem id. id.
- 6 José Pascual Martin..... Exceptuado por el Ayuntamiento; soldado para la reserva.

**Moraleja de Enmedio.**

- 3 Norberto Pablos Godino..... Corto de talla.

**Villaconejos.**

- 1 Alejo Muñoz García..... Pendiente como procesado.
- 5 Cayetano Platero y Muñoz..... Idem para el día 23.
- 7 Pablo Ruiz Muñoz..... Exceptuado por el Ayuntamiento; soldado para la reserva.

**Villamanrique de Tajo.**

- 2 Estanislao Reguera y Valiente.... Pendiente para el 22 del actual.

**Grñon.**

- 3 Basilio Pablo Sevillano y Sanchez. Exceptuado por el Ayuntamiento; soldado para la reserva.

**Titulcia.**

- 2 Francisco Alvarez Manzanero..... Exceptuado por el Ayuntamiento; soldado para la reserva.
- 5 Tiburcio Garcia Molinero..... Ingresó como recluta disponible.

**Belmonte de Tajo.**

- 3 Donato Angel Donoso y Navarro.. Soldado para la reserva por exceder de un metro 500 milímetros y no llegar á 1'540.
- 8 Toribio Salinas Molina..... Exceptuado por el Ayuntamiento; soldado para la reserva.

**Colmenar de Oreja.**

- 1 Rufino Jimenez Peña..... Falleció.
- 9 Sandalio Cuenca Cambronero..... Prófugo.
- 12 Valentin Higuera Aparicio..... Soldado para la reserva por exceder de un metro 500 milímetros y no llegar á 1'540.
- 19 Natalio Prados Fuertes..... Exceptuado por el Ayuntamiento; soldado para la reserva.
- 24 Victoriano Lopez Almazan..... Se confirma el fallo del Ayuntamiento; exceptuado; soldado para la reserva.
- 32 Pedro Maroto Mingo..... Ingresó en caja.
- 25 Crispulo Ruiz Guerrero..... Corto de talla.
- 38 Aquilino Infantes Garrido..... Ingresó como recluta disponible.
- 39 Eduardo Rodriguez Guerrero.... Corto de talla.
- 41 Higinio Sicilia y Sicilia..... Ingresó como recluta disponible.
- 43 Juan Hernandez y Fernandez..... Corto de talla.

**Valdetorres.**

- 3 Manuel Madrigal Ramos..... Exceptuado por el Ayuntamiento; soldado para la reserva.
- 4 Tomás Garcia Lopez..... Se revoca el fallo del Ayuntamiento; exceptuado; soldado para la reserva.
- 7 Eusebio del Valle del Rio..... Exceptuado por el Ayuntamiento; soldado para la reserva.
- 8 Gregorio Gonzalez Acebedo..... Idem id.; id. id.
- 10 José Rojo Mendoza..... Se revoca el fallo del Ayuntamiento; exceptuado; soldado para la reserva.

Reemplazo de 1877.

**Belmonte de Tajo.**

- 6 Juan Campo y Muñoz..... Ingresó en caja.
- 7 Mariano Guillermo Sanchez..... Corto de talla.

NÚMEROS Y NOMBRES.

RESULTADO.

**Bustarviejo.**

- 3 Nicasio Arias Rivero..... Ingresó en caja.
- 5 Federico Garcia Serrano..... Idem id.
- 7 Francisco Telesforo Portela..... Pasa á ser recluta disponible.
- 8 Gabriel Martin Lopez..... Ingresó como recluta disponible.

**Colmenar de Oreja.**

- 4 Dario Rodriguez Ayuso..... Exceptuado por el Ayuntamiento; soldado para la reserva.
- 6 Aniceto Marqués Muñoz..... Idem id.; id. id.
- 7 Félix Higuera Carretero..... Idem id.; id. id.
- 8 Victoriano Rivero y Serrano..... Ingresó en caja.
- 10 Juan Martinez Campos..... Se confirma el fallo del Ayuntamiento; exceptuado; soldado para la reserva.
- 15 Silvestre Figueroa y Gil..... Idem id.; id. id.
- 22 José Hita y Martinez..... Exceptuado por el Ayuntamiento; soldado para la reserva.
- 25 Juan Lopez Garcia..... Idem id.; id. id.
- 26 Luis Alcalde y Garcia..... Idem id.; id. id.
- 29 Francisco Durán y Pablos..... Idem id.; id. id.
- 30 Justo Sanchez Mendieta..... Idem id.; id. id.
- 37 Julian Diaz y Hernandez..... Ingresó en caja como recluta disponible.
- 38 Isidro Ruiz é Ibañez..... Idem id. id.
- 39 Vicente Avilés Hernandez..... Pasa á ser recluta disponible.
- 45 Blas Piña y Sacristan..... Ingresó como recluta disponible.
- 47 Teodoro Hernandez Solera..... Pendiente de su ingreso para el 23 del actual.
- 49 Ulpiano Fernandez y Castillo..... Ingresó como recluta disponible.

**Grñon.**

- 1 Andrés Cousino y Gonzalez Frao.. Ingresó en caja.
- 3 Crispulo Lozano Asenjo..... Idem id. con recurso pendiente.
- 4 Eulogio Garcia Navarro..... Pasa á ser recluta disponible.
- 5 Eugenio Montero y Vara..... Se confirma el fallo del Ayuntamiento; exceptuado; soldado para la reserva.

**Parla.**

- 4 Baltasar Hurtado Artalejo..... Se confirma el fallo del Ayuntamiento; exceptuado; soldado para la reserva.

**Titulcia.**

- 2 Miguel Paz Fernandez..... Soldado para la reserva por exceder de un metro 500 milímetros y no llegar á 1'540.

**Moraleja de Enmedio.**

- 4 Domingo Ruiz Pablos..... Ingresó en caja.
- 5 Florentino Rodriguez Ruiz..... Pasa á ser recluta disponible.

**Villaconejos.**

- 2 Isidro Valenciano y Alcázar... Exceptuado por el Ayuntamiento; soldado para la reserva.
- 10 Juan Pacheco y Ruiz..... Soldado para la reserva por exceder de un metro 500 milímetros y no llegar á 1'540.
- 11 José Laguna y Laguna..... Idem id. id.
- 13 Catalino Olivar Contreras..... Ingresó como recluta disponible.
- 14 Fermin Ruiz Cámara..... Exceptuado por el Ayuntamiento; soldado para la reserva.
- 16 Julian Ruiz Ruiz..... Idem id.; id. id.

**Villamanrique de Tajo.**

- 2 Tomás de la Cruz Martinez..... Exceptuado por el Ayuntamiento; soldado para la reserva.

Quintos de provincias responsables al actual reemplazo:

**ALICANTE.—Dolores.**

- José Garcia y Garcia..... Ingresó en caja.

**CORUÑA.—Dumbria.**

- Manuel Castañera Garcia..... Ingresó en caja.

**GRANADA.—Granada.**

- José Garcia Maceti..... Ingresó en caja.

**LUGO.—Rivadeo.**

- Ramon Raigosa Otero..... Ingresó en caja.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levantó la sesión, de que certifico.—El Vicepresidente, Dionisio de Revuelta.—El Secretario, Camilo Pozzi.

**Administracion económica.**

En el día 30 del corriente mes termina el repartimiento á domicilio de las cédulas personales en esta Corte. Sea cualquiera la causa por que las personas obligadas á adquirir dicho documento no se hubiesen provisto de él en la indicada fecha, podrán hacerlo desde el 1.º al 15 de Mayo próximo, sin recargo alguno, en la oficina encargada de la expedición, sita en la calle de Isabel la Católica, núm. 10, cuarto bajo; en la inteligencia que desde el día 16 del mismo no se expedirá cédula alguna á las personas á quienes la instruc-

cion de 21 de Julio de 1877 obliga á proveerse de ella, sin el recargo de un duplo de su valor, conforme al art. 47 de la misma instrucción, y desde 1.º de Junio siguiente se procederá por la vía ejecutiva contra los morosos, que además del valor de la cédula y su recargo tendrán que satisfacer los derechos de apremio que determina la tarifa comprendida en el artículo 52 de la ya referida instrucción. Lo que esta Administración económica ha acordado publicar para conocimiento de las personas á quienes interese y á fin de que en su día no aleguen ignorancia por los perjuicios que se les irrogan. Madrid 25 de Abril de 1879.—Antonio Laá y Rute.



INTERVENCION.

RELACION de los compradores de bienes desamortizados cuyas obligaciones vencen el dia 9 del mes de Mayo de 1879, que se publica en este periódico oficial con 10 dias de anticipacion al vencimiento, con arreglo á lo dispuesto en el art. 1.º del Real decreto de 20 de Julio de 1877; debiendo los Sres. Alcaldes fijar esta relacion á las puertas de las Casas Consistoriales á fin de darle la mayor publicidad posible.

COMPRADOR.	VECINDAD.	CLASE DE LA FINCA.	TERMINO.	PROCEDENCIA.	IMPORTE Pesetas cénts.
D. Norberto Morata.....	Carabaña.....	Rústica.....	Carabaña.....	Clero.....	175
Eugenio del Pozo.....	".....	".....	".....	".....	176'25
Basilio Bravo.....	Collado Mediano.....	".....	Collado.....	".....	487'50
Felipe Bachiller.....	Pezuela de las Torres.....	".....	Pezuela.....	".....	251'50
".....	".....	".....	".....	".....	18'75
".....	".....	".....	".....	".....	22'50
".....	".....	".....	".....	".....	37'50
".....	".....	".....	".....	".....	13'77
".....	".....	".....	".....	".....	2'50
".....	".....	".....	".....	".....	14'38
".....	".....	".....	".....	".....	3
".....	".....	".....	".....	".....	10'75
".....	".....	".....	".....	".....	1'88
".....	".....	".....	".....	".....	2'55
Dionisio Bajas.....	Alcalá.....	".....	Alcalá.....	".....	162'50
Facundo Fernandez.....	Serranillos.....	".....	Serranillos.....	".....	50'75
".....	".....	".....	".....	".....	17
Baldomero Alonso.....	Barajas.....	".....	Barajas.....	".....	15
Juan Gonzalez Fermosel.....	San Martin.....	Urbana.....	San Martin.....	".....	43'25
Marcelo Becerril.....	".....	".....	".....	".....	62'50
Jacinto Alcobendas.....	Alcalá.....	Rústica.....	Alcalá.....	".....	100'50
Félix Villalvilla.....	Orusco.....	".....	Orusco.....	Estado.....	65'20
Silverio Gostanza.....	Belmonte.....	Molino.....	Belmonte.....	Beneficencia.....	450'40
Rafael María Oson.....	Madrid.....	Urbana.....	Villamanta.....	Clero.....	59'13
Alonso Gullon.....	".....	Rústica.....	Aranjuez.....	Patrimonio.....	1.710
".....	".....	".....	".....	".....	1.200
".....	".....	".....	".....	".....	2.201
Vicente Cristelo.....	".....	Urbana.....	Ciempozuelos.....	Estado.....	14.120

Madrid 25 de Abril de 1879.—El Jefe de la Administracion económica, Antonio Laá.

**Ayuntamientos.**

**Fresnedillas.**

Con el fin de proceder á formar el apéndice al amillaramiento de la riqueza de esta villa para la contribucion territorial del próximo año de 1879 á 80, se hace preciso que todos los contribuyentes presenten relaciones juradas de las altas y bajas que hayan experimentado en el término de 20 dias, contados desde la insercion del presente en el BOLETIN OFICIAL, cuyas relaciones serán presentadas en la Secretaría del Ayuntamiento; pues pasado dicho término no se oirá ninguna.

Encargando á los Sres. Alcaldes de Zarzalejo, Robledo de Chavela, Colmenar del Arroyo hagan presente este anuncio á sus respectivos vecinos y terratenientes en esta villa.

Fresnedillas 21 de Abril de 1879.—El Alcalde, Marcelo Alvarez.

**Galapagar.**

Con el fin de proceder á la formacion del apéndice al amillaramiento que ha de servir de base para la derrama de contribucion territorial en el próximo ejercicio de 1879 á 80, se hace preciso que los contribuyentes que hayan sufrido alteracion en su riqueza presenten relaciones juradas en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de 15 dias desde la insercion del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, pasado el cual no se admitirá ninguna.

Galapagar 20 de Abril de 1879.—El Alcalde, Telesforo Miguel.

**Grinon.**

Por dimision del que en la actualidad desempeña interinamente, se halla vacante la plaza de Secretario en propiedad del Ayuntamiento de esta villa, con el sueldo anual de 875 pesetas, pagadas trimestralmente de fondos municipales, siendo de su cargo la formacion de apéndices, repartimientos de la contribucion territorial y expedientes de subastas que se celebren, y del Ayuntamiento el de facilitar el material necesario para la Secretaría.

Los aspirantes dirigirán sus solicitudes documentadas á esta Alcaldía en el preciso término de 15 dias, á contar desde la fecha.

Grinon 12 de Abril de 1879.—El Alcalde, Manuel Reolid.

**Villalvilla.**

Se hallan formadas las cuentas municipales de los años 1876 á 1877 y 1877 á 1878, y de manifiesto en Secretaría por término de 15 dias para los efectos de la ley.

Lo que se hace saber para inteligencia del público.

Villalvilla 22 de Abril de 1879.—El Alcalde, Pedro Casanova.

**Villamanrique de Tajo.**

Para proceder á la formacion del apéndice al amillaramiento de este distrito municipal, base para la derrama de la contribucion territorial de esta villa y año económico de 1879-80, se hace saber á los contribuyentes que hayan experimentado variacion en su riqueza presenten las oportunas relaciones de alta ó baja en la Secretaría de este Ayuntamiento en el término de 20 dias, á contar desde la insercion en el BOLETIN, á las cuales se acompañará los títulos de trasmision de dominio, sin lo cual y trascurrido el término señalado no se admitirá reclamacion alguna.

Los Sres. Alcaldes de Belmonte de Tajo y Villarejo de Salvanes se servirán dar la publicidad debida á este anuncio.

Villamanrique de Tajo 13 de Abril de 1879.—El Alcalde, Antonino Vara.

**Providencias judiciales.**

**JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA**

**Latina.**

Yo el infrascrito Escribano de actuaciones del Juzgado de primera instancia del distrito de la Latina de esta capital.

Doy fe que en el expediente promovido por D. Venancio Silven y Cordal y

D. Pedro Ruiz de Velasco sobre liberacion de varias cargas que sin inscribir aparecen de los asientos del Registro de la propiedad, existentes sobre la casa sita en la calle del Barquillo de esta Corte, núm. 5 moderno, 2 antiguo, de la manzana 307 primera, fué pronunciada la siguiente

«Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, á 18 de Abril de 1879, el Sr. Don Enrique Iñiguez y Pinzon, Magistrado de Audiencia de las de fuera de esta capital y Juez de primera instancia del distrito de la Latina; habiendo visto este expediente:

Resultando que por D. Venancio Silven y Cordal y D. Pedro Ruiz de Velasco, de esta vecindad, dueños entónces, en union de los menores D. Pedro, Don Bernardino Ruiz de Velasco y D. Julio Silven y Llanderal, de la casa sita en esta propia capital y su calle del Barquillo, señalada con los números 2 antiguo y 5 nuevo, de la manzana 307 primera, que linda por Mediodía con casa de los Condes de Chinchon; Poniente la casa número 6 del callejon de San Marcos, y por el Norte la de la calle del Barquillo, número 7, su extension superficial 33.048 piés, se recurrió al Registro de la propiedad de esta villa con escrito de 19 de Setiembre del año último exponiendo que de los asientos del Registro aparecía con referencia á dicha casa, aunque sin inscribir, las siguientes cargas: la obligacion de satisfacer Doña María Josefa Goyeneche á D. Angel de Penas 45.000 reales que por el testamento bajo que falleció, otorgado ante el Escribano que fué de esta Corte D. Manuel Carranza con fecha 16 de Febrero de 1846, confesó ser en deberle, y de varios legados en dinero y especie que la misma Doña María Josefa de Goyeneche hizo por el referido testamento á favor de las siguientes personas: á Cipriano Llorente, mayor, 2.000 rs.; á Francisco Indaburu una caja de nácar con cuatro cajitas dentro; á Josefa Gomez Peña 2.000 rs., una sortija, unos pendientes y un relojito; á María y Mónica Gomez un vestido á cada una; á María Lavandero y Juana Pardo alguna ropa; á Micaela, tia de la María, un pañuelo y un abanico; á Agueda Moreno una limosna y un vestido; á Dolores Salcedo una cama completa, unos pen-

dientes de oro y la ropa que quedase del uso de la testadora; á Gregoria Navarro medio año de salario y ropa; y si hubiese otras criadas, tres meses de salario y las ropas que quedasen de su uso; á Manuel Alonso medio año de salario, y á Doña Carmen Vela un abanico y unos pendientes; y solicitaron la instruccion del oportuno expediente para obtener la liberacion de las cargas que quedan referidas, quedando subsistente sobre la misma finca tan sólo un vitalicio de 4 reales diarios en favor de Doña Dolores Salcedo, otro de 6.000 rs. anuales en favor de D. Venancio Silven, y otro de 6 reales diarios á favor de Doña Mariana Lacadena:

Resultando que el Registrador de la propiedad, despues de haber certificado que la solicitud de D. Venancio Silven y D. Pedro Ruiz de Velasco se hallaba en un todo conforme con el resultado de los libros de aquella oficina, acordó practicar las diligencias prevenidas por la ley hipotecaria y notificar á todos los interesados, lo que fué así cumplido:

Resultando que formados los oportunos edictos de citacion y emplazamiento por término de 90 dias á todos los que se creyesen con derecho para oponerse á la liberacion de las cargas que quedan expresadas, se fijó uno en la oficina del Registro de la propiedad, otro en la puerta del Juzgado, y se insertaron otros dos en la Gaceta y BOLETIN OFICIAL de la provincia en los dias 17 y 18 de Noviembre último, y trascurrido el término fué remitido el expediente á este Juzgado:

Resultando que por no haberse deducido ninguna reclamacion se comunicó al Promotor fiscal, quien emitió el anterior dictámen, manifestando que por haberse observado los trámites legales no se oponía á la liberacion solicitada:

Considerando que no se hallan inscritas las cargas cuya liberacion se pretende: que en este expediente han sido observadas las reglas y trámites prescritos en el art. 368 de la ley hipotecaria: que por virtud de él no fué deducida reclamacion alguna en contrario; y que ni por el Ministerio fiscal ni por el Juzgado se encontró defecto alguno que deba subsanarse, y que por lo tanto es procedente pronunciar sentencia de liberacion:



Vistos los artículos 365 al 372 de la ley hipotecaria;

Fallo que debo declarar y declaro haber lugar á lo solicitado por D. Venancio Silven y Cordal y D. Pedro Ruiz de Velasco, y en su consecuencia liberada la casa señalada con el núm. 5 moderno de la calle del Barquillo, 2 antiguo, de la manzana 307 primera, de la carga de 45.000 rs. como deuda confesada á favor de D. Angel Penas, de los legados en especie y cantidades que quedan expresadas en el primer resultando, y de toda otra no inscrita ó hipoteca legal en cuanto á tercero que despues adquiera dominio ó derecho real en la misma finca, y que ésta queda afecta tan solo á los tres vitalicios que igualmente fueron especificados en dicho resultando á favor de Doña Dolores Salcedo, Don Venancio Silven y Doña Mariana Lacadena.

Y por esta mi sentencia, que se hará notoria por edictos que se fijarán en los sitios de costumbre é insertarán en la *Gaceta* y *BOLETIN OFICIAL* de la provincia, así la pronuncio, mando y firmo.— Enrique Iniguez.

Publicacion.—Dada y pronunciada fué la anterior sentencia por el Sr. Don Enrique Iniguez y Pinzon, Magistrado de Audiencia de las de fuera de esta capital y Juez de primera instancia del distrito de la Latina, hallándose celebrando audiencia pública en el día de su fecha, de que yo el infrascrito Escribano doy fe.— Juan Joaquin Jimenez.»

La sentencia inserta corresponde literalmente con su original, á que me refiero.

Y para publicarla en el *BOLETIN OFICIAL* de esta provincia, segun lo prevenido, expido el presente que firmo y rubrico en Madrid á 24 de Abril de 1879.—Juan Joaquin Jimenez. 77—P.

### Universidad.

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito de la Universidad, dictada en expediente civil para exaccion de costas, se venden juntas ó separadas, ocho tierras destinadas á labor, otra á prado y pastos y una casita arruinada, en término de Loeches, partido judicial de Alcalá de Henares, tasado todo en 3.672 pesetas 50 céntimos; para su remate en dicho Juzgado de la Universidad y en el municipal de Loeches se ha señalado el día 21 de Mayo próximo, á la una de la tarde, donde las personas que deseen interesarse en la subasta podrán adquirir noticias sobre la cabida, situacion y linderos de las fincas, admitiéndose posturas que cubran las dos terceras partes del avalúo.

Madrid 22 de Abril de 1879.—El Juez de primera instancia, Rubio y Cadena.—El Escribano, Juan Vivó. 70

### JUZGADOS MUNICIPALES

#### Palacio.

En virtud de providencia del Sr. Don Félix Martinez Villasante, Juez municipal del distrito de Palacio, se ponen á la venta en pública subasta varios efectos muebles, valorados en la cantidad de 327 pesetas 50 céntimos; para su remate se señalado el día 8 de Mayo próximo, á las dos de su tarde, en la sala de audiencia de su señoría, sita en la calle Mayor, número 60, cuarto segundo, hasta cuyo día se hallarán de manifiesto dichos efectos en la plaza de los Ministerios, número 7, cuarto bajo; advirtiéndose que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de su tasacion.

Madrid 28 de Abril de 1879.—José Soto Moral, Secretario. 69

### Superintendencia de la Casa de Moneda de Madrid.

En cumplimiento de lo dispuesto en Real orden de 7 del actual, tendrá lugar

en el despacho de esta Superintendencia, á los 30 días de publicado este anuncio en la *Gaceta de Madrid*, y hora de la una de la tarde, subasta pública para contratar 597.600 kilogramos de hulla que se consideran necesarios en esta Casa durante el año económico de 1879-80, con arreglo al pliego de condiciones que desde este día se halla de manifiesto en la Secretaría de este establecimiento.

El precio máximo para esta subasta es el de 8 céntimos de peseta por kilogramo, no pudiéndose admitir proposición que exceda de la cifra estipulada.

Para tomar parte en la subasta será preciso haber depositado en la Caja general de Depósitos la cantidad de 1.000 pesetas, cuyo resguardo se unirá á la proposición formada con arreglo al modelo que se inserta á continuación.

Madrid 21 de Abril de 1879.—R. Serano.

#### Modelo de proposicion.

El que suscribe, enterado del pliego de condiciones para contratar el suministro de hulla con destino á la Casa de Moneda de Madrid durante el año económico de 1879-80, se compromete á cumplirlas y entregarlo al precio de..... (expresado por letra) cada kilogramo.

(Domicilio, fecha y firma.)

En cumplimiento de lo dispuesto en Real orden de 7 del actual, tendrá lugar en el despacho de esta Superintendencia, á los 30 días de publicado este anuncio en la *Gaceta* oficial, y hora de la una de la tarde, subasta pública para contratar 1.500.000 kilogramos de leña de encina que se consideran necesarios en esta Casa de Moneda durante el año económico de 1879-80, con arreglo al pliego de condiciones que desde este día se halla de manifiesto en la Secretaría de este establecimiento.

El precio máximo para esta subasta es el de 6 céntimos de peseta por kilogramo, no pudiéndose admitir proposición que exceda de la cifra estipulada.

Para tomar parte en la subasta será preciso haber depositado en la Caja general de Depósitos la cantidad de 1.000 pesetas, cuyo resguardo se unirá á la proposición formada con arreglo al modelo que se inserta á continuación.

Madrid 23 de Abril de 1879.—R. Serano.

#### Modelo de proposicion.

El que suscribe, enterado del pliego de condiciones para contratar el suministro de leña de encina con destino á la Casa de Moneda de Madrid durante el año económico de 1879-80, se compromete á cumplirlas y entregarlo al precio de..... (expresado por letra) cada kilogramo.

(Domicilio, fecha y firma.)

En cumplimiento de lo dispuesto en Real orden de 7 del actual, tendrá lugar en el despacho de esta Superintendencia, á los 30 días de publicado este anuncio en la *Gaceta de Madrid*, y hora de las doce de su mañana, subasta pública para contratar 500.000 kilogramos de carbon de cok que se consideran necesarios en esta Casa durante el año económico de 1879-80, con arreglo al pliego de condiciones que desde este día se halla de manifiesto en la Contaduría de este establecimiento.

El precio máximo para esta subasta es el de 8 céntimos de peseta por kilogramo, no pudiéndose admitir proposición que exceda de la cifra estipulada.

Para tomar parte en la subasta será preciso haber depositado en la Caja general de Depósitos la cantidad de 1.000 pesetas, cuyo resguardo se unirá á la proposición formada con arreglo al modelo que se inserta á continuación.

Madrid 21 de Abril de 1879.—R. Serano.

#### Modelo de proposicion.

El que suscribe, enterado del pliego de condiciones para contratar el suministro de cok con destino á la Casa de Moneda de Madrid durante el año económico de 1879-80, se compromete á cumplirlas y entregarlo al precio de..... (expresado por letra) cada kilogramo.

(Domicilio, fecha y firma.)

En cumplimiento de lo dispuesto en Real orden de 7 del actual, tendrá lugar en el despacho de esta Superintendencia, á los 30 días de publicado este anuncio en la *Gaceta* oficial, y hora de las doce de la mañana, subasta pública para contratar 110.000 kilogramos de carbon de pino que se consideran necesarios en esta Casa durante el año económico de 1879-80, con arreglo al pliego de condiciones que desde este día se halla de manifiesto en la Secretaría de este establecimiento.

El precio máximo para esta subasta es el de 12 céntimos de peseta por kilogramo, no pudiéndose admitir proposición que exceda de la cifra estipulada.

Para tomar parte en la subasta será preciso haber depositado en la Caja general de Depósitos la cantidad de 1.000 pesetas, cuyo resguardo se unirá á la proposición formada con arreglo al modelo que se inserta á continuación.

Madrid 23 de Abril de 1879.—R. Serano.

#### Modelo de proposicion.

El que suscribe, enterado del pliego de condiciones para contratar el suministro de carbon de pino con destino á la Casa de Moneda de Madrid durante el año económico de 1879-80, se compromete á cumplirlas y entregarlo al precio de..... (expresado por letra) cada kilogramo.

(Domicilio, fecha y firma.)

### Direccion general de Correos y Telégrafos.

#### Seccion de Telégrafos.

Debiendo procederse á la venta de 38.000 kilogramos próximamente de alambre de línea, inútil en su mayor parte para el servicio telegráfico, cuyo material está distribuido sobre la vía férrea desde Alcalá hasta Alhama de Aragon, se anuncia al público, á fin de que los que deseen interesarse en su adquisicion por el total ó parte del indicado alambre, presenten sus proposiciones, fijando en ellas el precio que ofrezcan y su domicilio, bien en la Seccion del ramo en Madrid, ó bien en las oficinas telegráficas de Guadalajara, en cuyos puntos serán admitidas por el término de 30 días, á contar desde la insercion de este anuncio en la *Gaceta* oficial; teniendo entendido que la entrega del alambre se hará por un funcionario del cuerpo al comprador, previo abono por éste del importe, al precio de su proposicion, en cualquiera de las oficinas expresadas; siendo de cuenta y riesgo del citado comprador recoger el alambre que compre de los puntos de la vía férrea en que se encuentra; advirtiéndose tambien que la Administracion se reserva el derecho de aceptar la proposicion ó proposiciones más ventajosas, y que no responde de que se pueda entregar la cantidad total del alambre que en ellas se fijen si no hubiese suficiente existencia de él, devolviéndose en este caso al comprador el importe del que faltare y tuviese ya abonado.

Madrid 25 de Abril de 1879.—El Director general, G. Cruzada.

### Direccion general de Propiedades y Derechos del Estado.

#### Negociado de Minas.

En cumplimiento de lo dispuesto por Real orden fecha 5 del actual, el día 31 de Mayo próximo, á la una de la tarde,

tendrá lugar simultáneamente en la misma y en la Superintendencia de las minas de Almadén subasta pública para contratar el suministro de ladrillo y demás obra de tejera que se considera necesaria en dicho establecimiento durante el año económico de 1879-80, con arreglo al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en esta Direccion y en la Secretaría de la expresada Superintendencia.

La cantidad máxima en que se presupone este servicio asciende á 25.318 pesetas 50 céntimos.

Para tomar parte en la subasta deberá presentarse previamente la carta de pago que acredite haber constituido la cantidad de 1.275 pesetas en la Caja general de Depósitos ó en la Pagaduría de las minas, y estar redactada la proposicion con arreglo al modelo que á continuación se inserta.

Madrid 22 de Abril de 1879.—El Director general, Grotta.

#### Modelo de proposicion.

Enterado el que suscribe del pliego de condiciones y presupuesto que le acompaña para contratar el suministro de ladrillos y demás obra de tejera para el servicio de las minas de Almadén, correspondiente al año económico de 1879-80, se compromete á cumplirlas y á realizar el mismo por la cantidad que determina la condicion última con la baja de..... por 100 (expresándose en letra la baja, caso de que se haga).

(Domicilio del que suscribe, fecha y firma.)

## Anuncios.

### ÁNGELES.

#### SOCIEDAD MINERA.

A los efectos que determina el artículo 21 de la ley de las Sociedades mineras fecha 6 de Julio de 1859, se requiere por segunda vez para que satisfagan sus descubiertos por dividendos á los señores:

D. Andrés Navarro Casorta, de Vera, por los tres dividendos de los años 1876, 77 y 78 de su media accion, segunda mitad de la núm. 79, 45 rs.

D. Manuel Zamora Navarro, de idem por id. de sus tres acciones, primera mitad de la núm. 120, segunda de la 121, 182 y 183, 270 rs.

D. José Cano Céspedes, de idem por idem de su media accion, primera mitad de la núm. 59, 45 rs.

D. Diego Ferrer Ballesteros, de idem por id. de dos y media acciones, primera mitad de la 72, 73 y 74, 225 rs.

D. Francisco Montoro Ruiz, de idem por id. de 1877 y 78 de cuatro y media acciones, segunda mitad de la 81, las 95, 104, 105 y 135, 225 rs.

D. Diego Rodriguez Soler de Antas, por los tres idem de 1876, 77 y 78 de media accion, primera mitad de la número 161, 45 rs.

D. Juan Jimenez Guerrero, de idem por id. de una y media acciones, primera mitad de la núm. 80 y la 180, 135 rs.

D. Sebastian Rico Lopez, de Vera, por dos idem de la accion núm. 106, 50 rs.

D. Francisco Martinez Cervantes, de Vera, por idem de seis acciones, dividiendo de 1878, números 77, segunda mitad de la 80, 108, primera mitad de la 145, 158, 164 y 165, 180 rs.

D. Andrés Gonzalez Maldonado, por idem de id. de 1878 por sus dos acciones, números primera mitad de la 184, 186 y segunda mitad de la 187, 60 rs.

D. Juan Antonio Cuadrado Marin, por idem 1878, de Vera, por sus dos acciones, números 146 y 147, 60 rs.

Lo que se publica por medio del presente para conocimiento de los interesados, además del oficio que se les pasa con esta fecha.

Madrid 22 de Abril de 1879.—El Secretario, Rafael Pain. 67

MADRID: 1879.—Oficina tipográfica del Hospicio.